

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 59

Viernes, 27 de Marzo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	13
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	14
Junta de Castilla y León	14, 15
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	15
Excma. Diputación Provincial de Ávila	15
ADMINISTRACIÓN LOCAL	19
Ayuntamiento de Ávila	19
Ayuntamiento de Gavilanes	24
Ayuntamiento de la Adrada	21
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta.....	21
Ayuntamiento de Maello.....	23
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	20
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	20
Ayuntamiento de Sotalbo	21
Ayuntamiento de Tolbaños	23
Ayuntamiento de Velayos.....	25
Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar.....	25
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	26
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila	26
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	27, 28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.396/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HALIMA SKAITA (50011660), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA MAYOR NUM. 3, de PIEDRAHÍTA (ÁVILA), la Resolución de INADMISIÓN A TRÁMITE del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020090000409).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 23 de Marzo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.395/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EL MAHJOUR KABBOUR, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACI. BELLAS VISTAS, 1 P01 2, de ADRA DA (LA) (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000282 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge FADOUA RAQBA (130029066), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 12/02/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:



- Certificado de separación o divorcio del reagrupante traducido y legalizado.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 23 de marzo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.410/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO MARTÍN LAO, cuyo último domicilio conocido fue en C. DIVINO VALLES, 12 BAJO DCHA., de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-960/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.409/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-/104/9	SAMIR EL KHADER	X2776148W
AV-/1047/8	FERNANDO OSWALD ALMEIDA CHALUISA	X4202198Y
AV-/1071/8	MIGUEL ANGEL MORETA HERNÁNDEZ	X3055558P
AV-/1113/8	MARIANO ALAMEDA HERNANDO	5280457
AV-/1125/8	FRANK ARNE HANSSE	-
AV-/1137/8	MIGUEL JORDA APARICIO	51988285
AV-/1144/8	JOSE LUIS PEDRAZA NIETO	50545723
AV-/1190/8	SERGIO MARTÍN MARTOS	51998503
AV-/1196/8	MIGUEL ANGELO MACEDO DE OLIVEIRA	-
AV-/1202/8	DANIEL ALARCON RODRIGUEZ	52896041
AV-/1251/8	ARTURO JOSE CAMPO RODRIGUEZ	35515416
AV-/1320/8	TATIANA DOS SANTOS	X4989092R
AV-/1407/8	ABDELUHAD MOHAMED MOHAMED	45286876
AV-/1442/8	ALBERTO PAULINO DE PABLO TEIXIDO	36984549
AV-/621/8	FCO. MIGUEL PARRAS DEL BARCO	46939208
AV-1416/ 8	FRANCISCO BORJA GONZALEZ BLANCO	6580459

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 961/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas



indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
AMADOR ESPINOSA, ELADIO	51419802	0800000216	692,46	3%	713,23	05/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	727,08		
				10%	761,71		
				20%	830,95		
CASTRO LAO, FERNANDO	50097801	0800000240	127,50	3%	131,33	05/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	133,88		
				10%	140,25		
				20%	153,00		
DUMITRU, ACSINIE	6748922	0800000297	173,34	3%	178,54	24/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-10
				5%	182,01		
				10%	190,67		
				20%	208,01		



Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
MARTÍNEZ GARCÍA, FÉLIX ALBERTO	70817082	0800000284	536,85	3%	552,96	05/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	563,69		
				10%	590,54		
				20%	644,22		
MUSTAPHA HAFIDI, MOULAY	6817485	0800000047	199,68	3%	205,67	16/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	209,66		
				10%	219,65		
				20%	239,62		
POPOVICI, PAVEL	5902012	0800000225	14,58	3%	15,02	01/05/2008 30/05/2008	ERROR EN NOMINA DE JUNIO
				5%	15,31		
				10%	16,04		
				20%	17,50		

ÁVILA, a 25 de septiembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 978/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA DE OFICIO que se citan , a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las comunicaciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
RETA	CARMELO LÁZARO SAN JUAN	0512555933	BAJA DE OFICIO	ÁVILA



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
RETA	AVELINO PACHO GONZÁLEZ	0519727667	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	SIMÓN MARINA MORENO	051003155223	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	MIGUEL ÁNGEL RENGIFO CHÁVEZ	051004485032	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	ION COSPANARU COJANU	051006239116	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	VALENTIN NITU	051006226685	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	IVÁN IONEL	051006050772	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA	VICENTE GARCÍA CABANAS	0510803364	BAJA DE OFICIO	NAVALUENGA
RETA	JUAN HERNÁNDEZ RUBIO	0513647080	BAJA DE OFICIO	NAVALUENGA
RETA	IVÁN STANEV IVANOV RODRÍGUEZ	051004449262	BAJA DE OFICIO	PEDRO
RETA	ALFONSO ROSADO ROSADO	0519585504	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS
RETA	FLORIN MARCEL LUCA	051005444221	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS
RETA	IONUT SUCIU	051006115238	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS
RETA	CRISTOFER RODRÍGUEZ SEGOVIA	051005396529	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS
RETA	MARIO FUENTE SANTAMARÍA	051002755907	BAJA DE OFICIO	HOYO DE PINARES
RETA	ADOLFO MARTÍN GONZÁLEZ	051002215636	BAJA DE OFICIO	CEBREROS
RETA	MANUEL POZÓN GUERRERO	0516592850	BAJA DE OFICIO	EL TIEMBLO
RETA	LUIS PURISIMA CORDERO ARIAS	0515829681	BAJA DE OFICIO	EL TIEMBLO
RETA	RAFAEL CARBONERO SÁNCHEZ	0517091085	BAJA DE OFICIO	ARENAS DE SAN PEDRO
RETA	JESÚS ALBERTO ALONSO RAMÍREZ	0515846859	BAJA DE OFICIO	SOTILLO DE LA ADRADA
RETA	JOSE ANTONIO ALBA SUÁREZ	0513973749	BAJA DE OFICIO	PIEDRALAVES
RETA	CIRILO GARCÍA GÓMEZ	059823058	BAJA DE OFICIO	NAVATEJARES

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 873/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el



Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 17 de febrero de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
BALHAU SERRASQUEIRO, LUCIANO MANUEL	4098226	0900000013	303,61	20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZULETA CUELLAR, NINI JOHANNA	6360816	0900000018	192,98	17/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Número 1.354/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a fa Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.



La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de marzo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	050015595265	CABALLERO JIMENEZ JOSE L	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03	05	2008	011519659	0708	0708	293,22	
0521	07	480114106314	JIMENEZ CRUZ EDUARDO	TR DE VALDEBRUNA	32	05100	NAVALUENGA	03	05	2008	011598269	0708	0708	293,22

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	041005927621	ACIEN LORCA CARMEN PILAR	PL SAN VICENTE	8	05001	AVILA	03	28	2008	068780886	0708	0708	8,54
0521	07	280455500876	MCDERMOTT KIERAN LOUIS M	CL TOMILLAR (UR.	PIN	05429	SANTA MARIA	03	28	2008	070598224	0708	0708	293,22

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	40101989772	MARACINE --- RUBEN FLORI	CL BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03	40	2008	012066020	0608	0608	3.231,00

Número 1.355/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 16 de marzo de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists various taxpayers and their debt details.



Número 1.213/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR
PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada al trabajador D. José Cicerón JIMÉNEZ ROJAS, con N.I.E. X-03793547-L, a continuación se transcribe texto del escrito de alegaciones del Subdirector Provincial de fecha 26/05/06.

En relación con el expediente de INCAPACIDAD TEMPORAL que a su nombre fue abierto en su día, se han practicado las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- En fecha 06/08/07 Vd. inició un proceso de Incapacidad Temporal, solicitando el pago directo de la prestación el día 30/06/08. Se le reconoció el derecho a la misma con una base reguladora diaria de 17,23 € y fecha de efectos económicos del día 29/05/08.

SEGUNDO.- Con fecha 02/12/08 se procede a la revisión del expediente al comprobar que se ha incorporado al trabajo el día 21/10/08 de forma voluntaria.

TERCERO.- Le ha sido abonado indebidamente el subsidio de Incapacidad Temporal del día 21/10/08 A 30/11/08 por un importe de 565,14 €.

Lo que se comunica a fin de que a partir de este momento, si lo desea, comparezca en esta Dirección Provincial, alegue o presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días, dando así cumplimiento a los artículos 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

El Subdirector Provincial, *Jesús Hernanz Vila*.

Número 1.205/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: NUTA TOADER

C.C.C./NSS: 05/101746019

RESOLUCIÓN: BAJA OFICIO

LOCALIDAD: MORATA TAJUÑA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 1.204/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a CARLOS HERRERO SUAREZ, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 12/02/2009.

"Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que CAMPOGAR SERVICIO INTEGRAL, S.L. mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 74.795,27 €, apareciendo CARLOS HERRERO SUAREZ, como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de CARLOS HERRERO SUAREZ, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por CAMPOGAR SERVICIO INTEGRAL, S. L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes,

al amparo de los establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 11/02/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 1.203/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: EDWIN ORTIZ VALENCIA

C.C.C./NSS: 05/101870907

RESOLUCIÓN: BAJA OFICIO

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.202/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: CESAR AUGUSTO GRANADA GIL

C.C.C./NSS: 05/1006090077

RESOLUCIÓN: BAJA OFICIO

LOCALIDAD: AVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.358/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Pablo Serrano Jiménez

D.N.I.: 6.418.371-Z

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,594 ha (parcela 56 del polígono 30)

LUGAR DE LA TOMA: Margen izquierda de la Garganta Alardos

CAUDAL DE, AGUA SOLICITADO: 0,08 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,29 l/s

VOLUMEN: 2376 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Garganta Alardos

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de Julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones, quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251474/07

Toledo, 5 de marzo de 2009.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *Javier Díaz Regañón Jiménez*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 1.287/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2009 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-**

CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.901 Y AV-50.902.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Norvento Solar, S.L. con domicilio en Lugo, C/ Ribadeo, 2 entresuelo, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA ALTA TENSIÓN INTERCONEXIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LAS SERRADAS" EN CONSTANZANA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a NORVENTO SOLAR, S.L., para la instalación de Red colectora a 20 kVA's que interconectará los 36 transformadores de 100 kVA's hasta el edificio de celdas desde el que se interconecta a la subestación 20/45 kV. Conductor tipo HEPR 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Subestación transformadora de 4 MVA's de potencia, relación de transformación 20/45 kV. El sistema de 45 kV será de tipo intemperie y el de 20 kV de tipo interior con cabinas prefabricadas en SF6 de 20 kV, cuadros eléctricos, equipos de protección y sistema de control.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo. de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 10 de marzo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 1.271/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-51.104.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Norvento Solar, S.L, con domicilio en Lugo, C/ Ribadeo, 2 entresuelo por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA DE ALTA TENSIÓN DE 45 KV INTERCONEXIÓN PLANTA SOLAR FV LAS SERRADAS EN CONSTANZANA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a NORVENTO SOLAR, S.L. para la instalación de Línea aérea a 45 kV con origen en el pórtico de la subestación proyectada para recepción y elevación de tensión de la energía a producir en el conjunto de plantas fotovoltaicas denominadas "Las Serradas" y final en el apoyo 8097 intercalado en L.A.T. a 45 kV de la Subestación de Gotarrendura. Longitud: 2.220 metros. Conductor: LA-110. Apoyos: torres metálicas. Aislamiento tipo: suspensión y amarre.

Paralizar cautelarmente la tramitación de la declaración en concreto de utilidad pública de este expediente en tanto no le sea asignada potencia al parque fotovoltaico denominado "La Serradas" y sea inscrito en el Registro de preasignación de retribución, que a estos efectos lleva el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 9 de marzo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.430/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Objeto de la subvención:

El objeto que se persigue con esta línea de subvención es apoyar a las Administraciones Locales para la ejecución de los proyectos derivados de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local. Todo ello de acuerdo con las competencias fijadas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

**Financiación:**

Los proyectos d se financiarán por la Diputación Provincial de Ávila, por un importe total de 205.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432-762 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila ejercicio 2009, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituye el límite a aportar por la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios y condiciones:

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que hayan percibido como máximo 100.000 € IVA incluido para la ejecución de inversiones derivadas del Fondo Estatal de Inversión Local.

2. No podrán adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

4. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Ávila, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Formalización de las solicitudes: ANEXO I,

- Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local en la que conste:
- Acuerdo del órgano competente favorable a la solicitud de subvención.
- Cuantía que se le ha asignado para la realización de las inversiones derivadas del fondo estatal de inversión local.
- Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local en la que conste no haber percibido otras subvenciones que junto a ésta supere el 100 por 100 de la inversión total, debiendo reflejar además todas las subvenciones recibidas hasta la fecha, así como las concedidas pendientes de cobrar, y relacionadas con el objeto de la subvención haciendo constar las peticiones que hayan efectuado hasta el momento de la presentación de esta solicitud.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. o declaración responsable del Alcalde- Presidente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración responsable del solicitante o, en su caso, del representante respecto a que no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)

Respecto a la aportación de dicha documentación, los interesados podrán hacer uso del derecho reconocido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación y subsanación de defectos:

Las solicitudes y documentación complementaria deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse al Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local e infraestructuras Viarias y deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Dichas solicitudes acompañadas de la documentación recogida en el punto anterior deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación provincial de Ávila o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de treinta días naturales subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que se así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Tramitación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y .en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Comisión informativa del área de cooperación económica local e infraestructuras viarias, donde bajo la presidencia del Diputado delegado de dicha área se elaborará la propuesta de concesión de las subvenciones y elevará copia de la misma a la Junta de Gobierno, el órgano competente para resolver.

Las resoluciones expresas que recaigan a lo largo de todo el procedimiento se notificarán a los solicitantes, de forma individualizada.

Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del órgano administrativo competente para su tramitación, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de subvención por silencio administrativo.

Criterio de otorgamiento de las ayudas:

La Diputación provincial de Ávila financia el importe los proyectos del fondo estatal de inversión local de los municipios que cumplan los requisitos del apartado tercero de las bases.

La cuantía máxima que se aporta a cada municipio será de 1000 € con independencia del número de proyectos presentados.

Si el importe de los proyectos es inferior a 1000 € se aportará el importe de dicho proyecto.

En ningún caso los excesos que se produzcan en la cuantía máxima fijada en estas bases, no serán subvencionados por la Diputación Provincial de Ávila.

Compatibilidad de las ayudas:

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El petitionerario deberá declarar las ayudas que haya solicitado y obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

Justificación:

1. La justificación del gasto podrá efectuarse desde la notificación de la concesión de la subvención hasta el 15 de junio de 2009.

2. Para proceder al pago de la subvención concedida, el beneficiario deberá cumplir todas las obligaciones especificadas.

a) Certificación expedida por la Secretaria-Intervención del órgano competente referente a las obligaciones reconocidas en cumplimiento de las ayudas subvencionadas, relacionando las facturas de los gastos que se justifican

Las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto de 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, establecidas para la emisión de facturas por empresas y profesionales, y ser aprobadas por el órgano competente.

b) Igualmente y para proceder al abono de la subvención será necesario que el Ayuntamiento beneficiario esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez que la Diputación Provincial de Ávila haya realizado el pago, el Ayuntamiento deberá presentar en el plazo de un mes el documento acreditativo de haber realizado el pago de la totalidad del gasto.

Inspección, requerimiento y control:

La Diputación Provincial de Ávila se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009

DON/DOÑA EN CALIDAD DE ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO (ÁVILA)

SOLICITA la concesión de subvención para financiar los proyectos de las obras del fondo estatal de inversión local 2009 y de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de la secretaria-intervención de la entidad local en la que conste:
a.- acuerdo del órgano competente favorable a la solicitud de la subvención.
b.- cuantía asignada para la realización de las inversiones derivadas del fondo estatal de inversión local.
c.- no haber percibido otras subvenciones para el mismo fin que supere el 100%

En a de 2009

Fdo

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SR DIPUTADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

ANEXOII

DON/DOÑA EN CALIDAD DE ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO (ÁVILA)

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias Recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En a de 2009

FDO:

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SR DIPUTADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.401/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

- Ceder en propiedad gratuitamente al Obispado de Ávila, la siguiente parcela con una superficie de 5.093 m², garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de un centro de atención religioso-pastoral y de formación:

URBANA: Terreno identificado como parcela resultante nº 8 del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 1/9 "MISERICORDIA 1. URBANIZACIÓN LAS PÉRGOLAS" de Ávila, con una superficie de 5.093 m², y que linda:

Norte: Parcela resultante nº 7 (T3), propiedad de Doña Teresa García Benítez.

Sur: Parcela resultante 17, RV-Calle del Molinillo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, destinada a viario interior.

Este: ARUP 3/5 "Molinillo" de Ávila

Oeste: Parcela resultante 17, RV-Ronda del Relojero, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, destinada a viario interior.

Uso: Dotacional Común.

Edificabilidad: según ordenanza.

- Dicha cesión se otorga vinculando su resultado y formalización a la conclusión del expediente simultáneo de desafectación de la parcela de referencia, quedando sin efecto si este no llegara a sustanciarse.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p) y art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada

mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ávila, 20 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.400/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario del patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, ficha número 3.776, como resultante nº 8 sita en el sector ARUP 1/9 "MISERICORDIA 1. URBANIZACIÓN LAS PÉRGOLAS" DEL P.G.O.U. de superficie de 5.093 m², inscrita en el registro de la propiedad como finca 48.100, al tomo 2.136, libro 689, folio 84, pasando de bienes de dominio público, equipamiento comunitario, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a una dotación pública y ejecución de un fin de interés social, concretamente para la construcción de un centro de atención religioso-pastoral y de formación, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de equipamiento comunitario a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.l) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 20 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 1.402/09

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO****A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre de 2.008, relativos a la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa de prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dichos Acuerdos quedan elevados automáticamente a definitivos, de acuerdo con el art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud del art. 17.4 del RDL 2/2004, se remite para su publicación el texto íntegro del articulado objeto de dichas modificaciones, tal y como figura en el anexo de este anuncio, manteniéndose idéntico el resto de su articulado, entrando en vigor las modificaciones en las fechas que se señalan en las respectivas Ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**Modificación.****- Artículo 7º: Cuota tributaria.**

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

M3 consumidos al trimestre

Desde 0 hasta 15 metros cúbicos 0,1928 €/m3

De 16 a 40 metros cúbicos 0,3765 €/m3

De 41 a 65 metros cúbicos 0,5271 €/m3

De 66 metros cúbicos en adelante 0,6400 €/m3

4. Se establece una cuota de servicio de 6,9132 euros. Se suprime la cuota de contadores.

Alcantarillado: 30% consumo de agua

- Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y

comenzará a aplicarse a partir del 1 de Abril del 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra los Acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 23 de marzo de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 664/09

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DEL CUBILLO****A N U N C I O**

Solicitada Licencia Ambiental y de obras, por D. Carlos Javier Jiménez Martín, actuando en representación de la empresa "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.", con C.I.F. nº A-05010285 y con domicilio en Camino de Arcamadre, s/n de Aldeavieja, perteneciente a este Municipio de Santa María del Cubillo (Ávila), para la instalación de una Planta de Suelo Cemento en la parcela 200 del polígono 38 y Laboratorio de Control de Calidad, en la parcela 68 del polígono 38, ambas del Catastro Rústico de Aldeavieja, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco García Miguel. EXPTE.: L.A. nº 1/2.006 y L.S.R nº 1/2.006.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y 25.2.b) de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el 307.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un nuevo periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por referida actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del



presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa María del Cubillo, a 11 de Febrero de 2009.
El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 1.375/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación y urbanización del Polígono Industrial El Soto que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Plan Parcial del mismo nombre, sometiéndose a información pública por un plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Piedrahíta, a 10 de marzo de 2009.
El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 1.438/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de marzo

de 2009 y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, declara de interés público y pone a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, 9.500 metros cuadrados de la parcela segregada de 40.000 metros cuadrados perteneciente a la parcela matriz nº 26 del polígono 1 de La Adrada (Ávila), para la construcción de Colegio Público, por parte de la Junta de Castilla y León.

La Adrada, a 25 de marzo de 2009.
El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.277/09

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28/07/2008, ha sido aprobada la enajenación de tres parcelas de propiedad municipal, al sitio del Camino de los Molinos en este municipio, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

2.- Objeto del contrato.

1.- Parcela nº 4

Situación: Camino de Los Molinos, parcela nº 4.

Linderos:

Frente: Resto finca matriz (Viales).

Izquierda: Resto finca matriz (Parcela nº 5).

Derecha: Resto finca matriz (Parcela nº 3).

Fondo: Resto finca matriz (Parcelas nº 10 y 11).

Superficie aproximada: 614,16 m2.



Títulos: Inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1865. Libro 21. Folio 146. Finca 2320. Inscripción 1ª.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

2.- Parcela nº 5

Situación: Camino de Los Molinos, parcela nº 5.

Linderos:

Frente: Resto finca matriz (Viales).

Izquierda: Resto finca matriz (Viales).

Derecha: Resto finca matriz (Parcela nº 4).

Fondo: Resto finca matriz (Parcela nº 11).

Superficie aproximada: 669,89 m2.

Títulos: Inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1865. Libro 21. Folio 149. Finca 2321. Inscripción 1ª.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

3.- Parcela nº 11

Situación: Camino de Los Molinos, parcela nº 11.

Linderos:

Frente: Resto finca matriz (Viales).

Izquierda: Resto finca matriz (Viales).

Derecha: Resto finca matriz (Parcelas nº 4 y 5).

Fondo: Resto finca matriz (Parcela nº 10).

Superficie aproximada: 702,06 m2.

Títulos: Inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1865. Libro 21. Folio 167. Finca 2327. Inscripción 1ª.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto

4. Presupuesto base de licitación.

1.- Parcela nº 4.- 39.920,40 €.

2.- Parcela nº 5.- 43.542,85 €.

3.- Parcela nº 11.- 45.633,90 €.

5. Garantía provisional

3% del precio de salida de la parcela por la que se licita.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)

b) Domicilio: C/ Puente Nueva, 2.

c) Localidad y código postal: 05198 Sotalbo (Ávila)

d) Teléfono y Telefax: 920 267613.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de la parcela nº del Camino de Los Molinos, propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)» La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 130 DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del precio de salida de la parcela por la que se licita.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº., con DNI nº., en representación de la Entidad, con CIF nº., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº., de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de, euros y, euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Sotalbo, a de de

Firma del licitador,

c) Lugar de presentación y apertura de las ofertas:

a) Entidad: Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)

b) Domicilio: C/ Puente Nueva, 2.

c) Localidad y código postal: 05198 Sotalbo (Ávila)

9. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

En Sotalbo, a 13 de Marzo de 2009.

El Alcalde, Miguel Ángel González Torrubias.

Número 1.314/09

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de Don ÁNGEL MANUEL EZPELETA GARCÍA,

autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PARCELA 209 DEL POLÍGONO 507, CALIFICADA COMO SUELO RÚSTICO.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Tolbaños, a 16 de marzo de 2009.

El Alcalde, Marcelino Arroyo García.

Número 1.318/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDE-PRESIDENTE

Habiendo sido denunciado por agentes de la Guardia Civil el abandono del vehículo marca "Citroen", modelo "ZX 1.9 D." y matrícula M- 0606- NL, en la Urbanización La Fontanilla, enclavada en el término municipal de Maello, figurando como titular del mismo D. José Joaquín Vicen Aznar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de la calle Travesía de la Cañada nº 1 en Torrejón de Ardoz (Madrid), sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a la retirada



del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

En Maello, a 13 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 1.195/09

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2.009 el expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas que rige la enajenación por procedimiento abierto del aprovechamiento maderable, lote 1º/2009, se pone en general conocimiento que los mismos se encuentran expuestos al público en la secretaría de esta corporación municipal a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Plazo para interposición de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría del ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Simultáneamente y en el supuesto que no se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas que de lugar a su modificación o rectificación, se abre el periodo para presentación de proposiciones para su enajenación mediante procedimiento abierto.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS APROBADOS

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la enajenación por procedimiento abierto del aprovechamiento maderable que se relaciona:

LOTE 1º/2009.

Aprovechamiento: Ordinario.

Clase de Corta: Regeneración.

Localización: Monte 9. Cuartel B Rodales 3 y 4

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 455.

Volúmenes: 634 mc/cc.

Valor m/c: 30,00 Euros.

V. Base: 19.020,00 Euros.

V. Índice: 23.775,00 Euros.

Modalidad de aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

Plazo de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.

Época de corta: 15-08 a 15-04.

Plazo de Extracción de la madera: Un mes tras el apeo.

Vías de saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 2.377,50 Euros..

Gastos O.F 637,00 Euros.

PRECIO DE LICITACIÓN.- El valor de tasación base, para mejorar a la alza, no contrayendo obligación el ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

GARANTÍAS. Equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento.

Definitiva, el 4 % del valor de adjudicación.

Las garantías podrán depositarse, en algunas de las formas previstas en el Texto Refundido 2/2000 de Contratación de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentra de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento para su consulta en horario de oficina.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- En la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El ultimo día del plazo, en caso de coincidir con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.



PROPOSICIÓN: Modelo de Proposición.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1º/AÑO 2.009, MONTE DE U.P Nº 9.

D., mayor de edad, vecino de, domicilio C/, provincia de, y provisto de DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, como acredita por, hace constar:

Que enterado de la convocatoria por el Ayuntamiento de Gavilanes (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº para la enajenación por procedimiento abierto del aprovechamiento maderable, lote: 1º/2009 que se expresa en el encabezamiento, toma parte en el mismo comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, por el precio de, (en letra), (en nº).

En, a de de 2009.

(Firma).

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES.

La proposición se insertará en sobre cerrado, lacrado y firmado al cierre del mismo, con el epígrafe "PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1º, AÑO 2.009", CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES (ÁVILA).

APERTURA DE PLICAS.- Será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, inmediatamente después al cierre de presentación de plicas. El acto será público.

En caso de quedar desierta la primera licitación, sin necesidad de segunda, la Alcaldía-Presidencia queda facultada para que sin modificación del precio base pueda adjudicar el aprovechamiento de forma negociada.

Gavilanes, a 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.280/09

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística solicitada por la Empresa EPURON SPAIN S.L.U. para una instalación solar fotovoltaica conectada a red de 5,5 Mw, Centros de Transformación y Red Interna subterránea de MT para Evacuación de Energía Fotovoltaica y Subestación de 45/20 Kv para evacuación de energía solar en las parcelas 21, 22, 10016 y 20016 del polígono 4 en el termino municipal de Velayos, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Velayos, a 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 1.417/09

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar sobre la modificación de la Ordenanza fiscal



reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Art. 6. Cuota Tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada por la unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

1. VIVIENDAS

1.1 En casco urbano: 15 euros

1.2 En urbanizaciones no colindantes con el núcleo principal de población: 19 euros.

2. LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES y OTRAS SUPERFICIES

2.1 Autoservicios, ultramarinos, hostelería, alimentación, talleres: 50 €.

2.2 Pequeños comercios, estancos, joyerías, librerías y similares, actividades profesionales y de servicios: 25 €.

2.3. Locales y superficies comerciales e industriales sin ninguna actividad: 15 €.

2.4. Si los establecimientos del punto 2.1 se encuentran situados en zona no colindante con los núcleos de población: 60 €.

2.5. Las grandes superficies de alimentación, hoteles, campamentos de turismo y grandes superficies objeto de explotación (campamentos, camping, pistas deportivas y superficies, piscinas municipales y similares), residencias de ancianos: 100 €"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En La Adrada, a 24 de Marzo de 2009.

La Presidenta, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.353/09

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE AVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 10/2009 se ha dictado la presente sentencia, que dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ÁVILA

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 10/2009 Nº

SENTENCIA: 43/2009

SENTENCIA

En AVILA, a 17 de Marzo de 2009.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de AVILA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 10/2009 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante representante legal del establecimiento comercial Supermercado Gigante, y como denunciados Claudio Alin Enea, Anastasiya Georgieva Vasileva, Rober Ionut Scaiceanu y Gheorge Iamandita; sobre hurto, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y del denunciante.

SEGUNDO: En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena de los denunciados como autores de falta de hurto del art. 623.1 C.P a la pena, a cada uno de ellos, de 40 días de multa a razón de 4 euros diarios.

TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 26 de diciembre de 2008 algo antes de las 17,46 horas en el



establecimiento comercial supermercado Gigante sito en Avda. Principal de Las Navas del Marqués, quienes finalmente fueron identificados como Alin Enea, Anastasiya Georgieva Vasileva, Rober Ionut Scaiceanu y Gheorge Iamandita, se apoderaron sin abonar su importe de una serie de productos de dicho supermercado, cuyo valor total es inferior a 400 euros, habiendo sido parados posteriormente en la vía pública y recuperados dichos objetos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 C.P, siendo autores criminalmente responsables de las mismas los denunciados. En efecto, el concluyente contenido de la denuncia policial, puesto en relación con lo actuado en el acto del juicio, valorando el testimonio de la víctima, concordante con su denuncia inicial, firme y coherente, y asimismo el concluyente contenido de las gestiones policiales, constituye todo ello apreciado en conciencia conforme al art. 741 LECrim. prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Claudio Aun Enea, Anastasiya Georgieva Vasileva, Rober Ionut Scaiceanu y Gheorge Iamandita como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena, a cada uno de ellos de CUARENTA DÍAS DE MULTA a razón de 4 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANASTASIYA GEORGIEVA VASILEVA,

ROBERT IONUT SCAICEANU, GHEORGE IAMANDITA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA, expido la presente en ÁVILA, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.295/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 42/09 de este Juzgado, seguida a instancia de COSTEL VLAD contra ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO.

En Ávila, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por COSTEL VLAD contra la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., por un importe de //3.479,54.- Euros de principal, más //608,92.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que



todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0042/09.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 1.352/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 52/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ILIE NARCIS ION contra la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente Auto, cuyo encabezamiento y Dispongo dice:

En Ávila, a diez de marzo de dos mil nueve.

DISPONGO Se tiene por desistido a ILIE NARCIS ION de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese. Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.